

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Puesto de Salud Samanco
Actividad del POI:	Actividad Operativa N.º AOI00142101989
Código y Nombre del Ítem:	Código: 021200010020 Nombre del ítem: Acondicionamiento de ambientes de laboratorio
Meta y Fuente:	Meta: 45 Fuente: 5 – 15 FONCOR

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar la disponibilidad de un ambiente de laboratorio acondicionado y funcional para la toma de muestras biológicas de pacientes con sospecha de dengue en el Puesto de Salud Samanco, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad operativa del establecimiento de salud y al diagnóstico oportuno de la enfermedad, en concordancia con la normativa vigente del sector Salud.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Ejecutar el acondicionamiento e implementación del ambiente del laboratorio de enfermedades metaxénicas virales del Puesto de Salud Samanco mediante la adecuación de su infraestructura, acabados e instalaciones, a fin de que cumpla con las condiciones técnicas, de bioseguridad y funcionalidad requeridas para el desarrollo de las actividades de laboratorio.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

- Fabricación de una mesa de trabajo fija de concreto armado, con dimensiones finales de 1.50 m de largo, 0.60 m de ancho y 0.90 m de altura. Incluye el encofrado, vaciado de concreto, y el revestimiento y enchape total de la superficie expuesta y el contrazócalo sanitario con cerámico o porcelanato blanco (liso y de fácil desinfección), asegurando un fraguado uniforme y perfectamente nivelado.
- Realizar el picado de muros de albañilería en una longitud de 6.00 metros lineales por 0.50 m de ancho/profundidad aproximadamente, necesarios para la canalización empotrada de las nuevas líneas eléctricas y la colocación de cajas rectangulares para tres (03) puntos de tomacorrientes empotrables.
- Efectuar el tendido de cableado eléctrico nuevo de calibre adecuado para carga de laboratorio, e instalación de tomacorrientes en los nuevos puntos picados. Incluye el suministro e instalación de equipos de iluminación fluorescentes (o luminarias LED tipo tubo equivalentes) para garantizar los niveles de luminiscencia requeridos en el área de trabajo.
- Retiro del sistema anterior de lavadero y realizar el cambio e instalación de un lavadero completo nuevo de acero inoxidable con todos sus accesorios en el ambiente principal. Esto incluye la grifería de laboratorio, tubos de abasto, trampa "P" de PVC y sellado hermético, ejecutando pruebas de presión y escorrentía para descartar filtraciones.
- Trabajos de preparación de superficies que comprenden el lijado, resanado de fisuras o imperfecciones con empaste, y la aplicación de pintura lavable (antihumedad/antihongos) en los muros interiores, muros exteriores y el techo del ambiente principal.
- Realizar la reparación, limpieza y mantenimiento correctivo integral del lavadero ubicado en el segundo ambiente (SS.HH.), asegurando el cambio de accesorios desgastados, empaquetaduras, tubos de abasto y limpieza de trampas para garantizar su óptimo funcionamiento, libre de fugas y malos olores.



- Instalación o adecuación de la puerta de ingreso al baño (código P-1), ejecutando obligatoriamente el cambio de chapa de bola por una nueva cerradura de perilla operativa con seguro interior libre/ocupado y llave exterior.
- Trabajos de lijado, resanado con pasta mural y aplicación de pintura resistente a la humedad en los muros interiores, muros exteriores y el techo del segundo ambiente (SS.HH.).
- Se deberá verificar en campo que, según el plano de arquitectura Lámina A-1, tanto el área del Laboratorio principal como el área interna del SS.HH. se encuentran bajo un mismo Nivel de Piso Terminado de N.P.T. +0.15 m, por lo que los acabados de los pisos y marcos de las puertas deben quedar perfectamente al ras.
- El ambiente colindante denominado "Área Libre" funciona como un ducto de iluminación y ventilación natural mediante las ventanas tipo V-1. Queda terminantemente prohibido su uso como depósito temporal de desmonte, herramientas o materiales durante el desarrollo de la obra.
- El servicio concluirá obligatoriamente con la eliminación de todo el desmonte proveniente de los picados de pared hacia un botadero autorizado, seguido de una limpieza profunda y desinfección final de las mesadas, aparatos sanitarios, pisos y vidrios, dejando ambos ambientes listos para la instalación de los equipos clínicos.
- Incluye mano de obra a todo costo.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**4.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

Se podrán considerar los siguientes requisitos:

- Persona natural o jurídica inscrito en el registro nacional de proveedores y no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Experiencia: 02 (dos) servicio de mantenimiento en general
- Acreditará su experiencia con copia simple de contratos o actas de recepción o constancias o certificados.
- Ficha o Consulta de Registro Único de Contribuyentes (RUC), activo y habido.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- Contar con código de cuenta interbancario (CCI) vigente
- Experiencia en facturación (facultativo)
- De igual manera el proveedor deberá de contar con el SCTR del personal a su cargo.

V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS, Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS (DE CORRESPONDER)

No corresponde

VI. SEGUROS (de corresponder)

No corresponde

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (de corresponder)

El proveedor deberá de contar con el SCTR del personal a su cargo

VIII. LUGAR DE PLAZO DE EJECUCION

Lugar: Puesto de Salud Samanco

Plazo: El plazo de ejecución será de 30 días calendarios, contados desde el día siguiente de recepcionada la Orden de Servicio.

IX. ENTREGABLES

01 entregable – Informe de servicio





X. CONFORMIDAD

- La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria.
- Cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el contratista – responsable del mantenimiento, acondicionamiento,
- Acta de inicio, Acta de conformidad
- Carta de garantía por periodo no menor de un (01) año.
- En caso de existir observaciones durante la ejecución de la prestación o a la culminación de estas, la Área administrativa de la Red de Salud Pacífico Norte notificará dichas observaciones para que el efectuar las correcciones del caso, para lo cual se le otorgará un plazo que no excederá de los tres (03) días calendario.

XI. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Se realiza el pago de la contraprestación en un solo pago, emisión de factura y contar con cuenta de detracción para la realización del pago (de corresponder).

XII. CONFIDENCIALIDAD (de corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entregue, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menos de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (de corresponder)

Los derechos intelectuales y los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionados son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40,

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25, c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40,

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.





Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo,

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)

No corresponde

XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilita la continuación de contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XVIII. SANCIONES

Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 8 la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa
- b) Inhabilitación temporal
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrata. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales a de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.





XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente e contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRES - ANCASH
U.E. RED DE SALUD PACÍFICO SUR
MG. VANESSA EVELYN NIQUE ALFARO
CEP: 49014
COORDINADORA PP METAX Y ZOO

Firma del solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRES - ANCASH
U.E. RED DE SALUD PACÍFICO SUR
MG. VANESSA EVELYN NIQUE ALFARO
CEP: 49014
COORDINADORA PP METAX Y ZOO

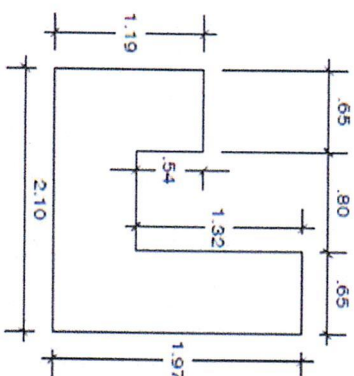
Firma del encargado del programa

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRES - ANCASH
U.E. RED DE SALUD PACÍFICO SUR
Lic. Enf. Liliana Pulcha Amable
C.E.P. 27320
JEFATURA DE USI

Firma de jefatura inmediata



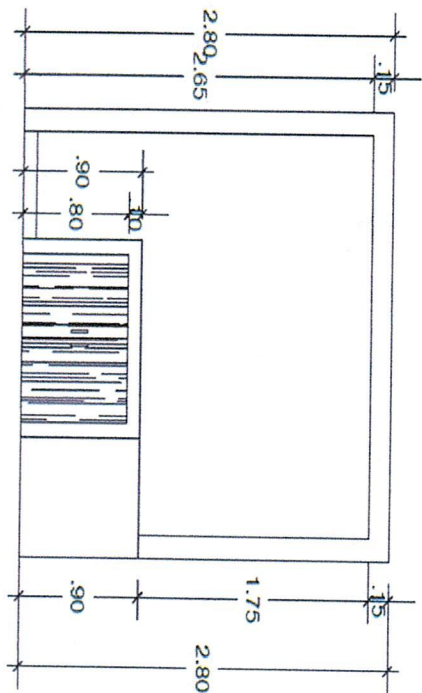
	ANCHO	ALTURA	ALFEIZER	TIPO
P-1	0.80	2.65		MADERA
V-1	0.90	1.45	0.90	SISTEMA DIRECTO



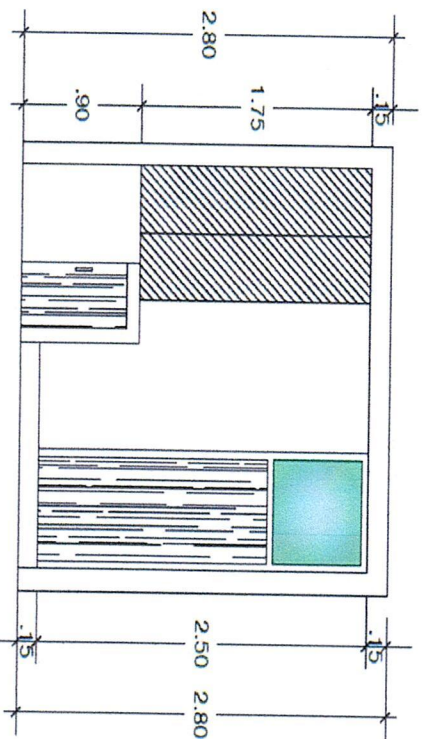
LABORATORIO CLINICO	
CENTRO DE SALUD DE SAMANCO	
REVISOR/ALE	
RED DE SALUD PACHECO SUR	
UVO	ARQUITECTURA
FECHA M-D-A	FECHA 1/50 MAYO - 2026
LAVINA: A-1	



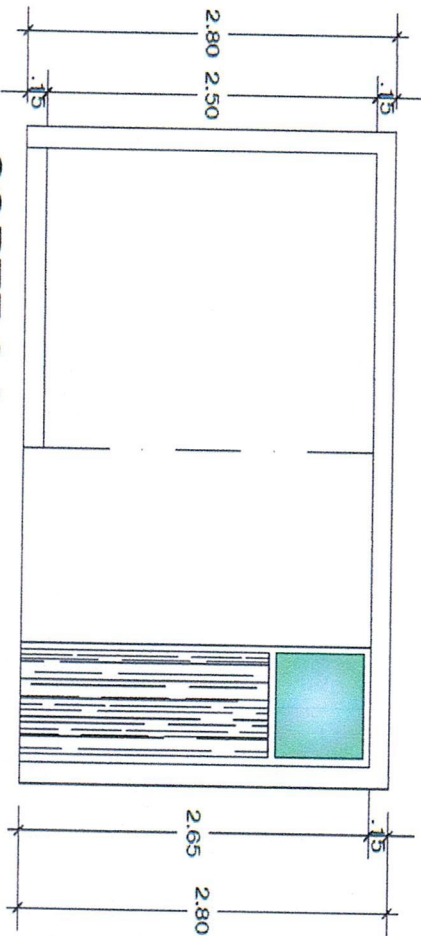
RED DE SALUD PACÍFICO SUR
ANCASH



CORTE 1-1



CORTE 2-2



CORTE 3-3

LABORATORIO CLINICO CENTRO DE SALUD DE SAMANCO			
RESPONSABLE: RED DE SALUD PACIFICO SUR			
PLANO: CORTES			
LAMINA: A-2			
DEBUC: M.P.P.A.	ESCALA: 1/50	FECHA: MAYO - 2026	

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIREC. - ANCASH
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
MG. VANESSA EVELYN NIQUE ALFARO
COORDINADORA PP.METAX Y ZOO